

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

11095 *Decreto de delegación de competencias de Alcaldía*

En fecha 17 de junio de 2015 se ha dictado la siguiente resolución:

"Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la primera teniente de alcalde, la Sra. Ana Britt Sánchez Tuomala, las áreas de Hacienda (hacienda, régimen interno, presupuesto y financiamiento municipal), participación ciudadana y medio ambiente. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Delegar en la segunda teniente de alcalde, la Sra. Maria del Mar Ameller Sales, las áreas de servicios sociales (salud y bienestar social, infancia, gente mayor, familia e inmigración), promoción económica y urbanismo. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Delegar en la tercera teniente de alcalde, la Sra. Raquel Al·lés Llistó, las áreas de educación, cultura, juventud y patrimonio. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Delegar en el concejal, Sr. José Triay Nadal, las áreas de deportes y fiestas. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- Delegar en la concejal, Sra. Elena Baquero González, las áreas de cooperación, asociaciones y movilidad. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Es Migjorn Gran, a 17/06/2015

	Ante mí,
El Alcalde,	La secretaria interina
Pedro G. Moll Triay	Catalina Pons Marqués

El que se hace publico en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Es Migjorn Gran, 30 de junio de 2015

EL ALCALDE
Pedro G. Moll Triay

